



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: Anexos: No.
Radicación #: 2017EE180771 Proc #: 3811474 Fecha: 15-09-2017
Tercero: 19099427 – REINALDO CONTRERAS ALZATE
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Externo
Tipo Doc: Citación Notificación

AUTO N. 02899

“POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades delegadas por la Resolución 1037 de 2016 de la Secretaría Distrital de Ambiente y en virtud de lo dispuesto por la Ley 99 de 1993 y la Ley 1333 de 2009, el Acuerdo Distrital 257 de 2006 modificado por el Acuerdo Distrital 546 de 2013, los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 de 2003, el Decreto 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 de 2009, la Resolución 931 de 2008, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante queja anónima allegada ante esta Entidad con radicado No. 2015ER661177 del 21 de abril del 2015, denuncian posible contaminación visual por elementos de publicidad exterior visual, ubicados sobre la Calle 25 con Carrera 25, de la ciudad de Bogotá D.C, seguidamente la Secretaria Distrital de Ambiental (SDA) emite respuesta mediante radicado No. 2015EE74151 del 04 de mayo del 2015, la cual fue remitida a la Alcaldía local de Teusaquillo, con el fin de que dicha respuesta fuera publicada en la cartelera de la misma y de esta manera poder dar cumplimiento al principio de publicidad.

Que posteriormente se realiza operativo de control ambiental del día 28 de abril del 2015, la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente, requirió mediante acta No. 15-493 al señor **REINALDO CONTRERAS ALZATE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.099.427, en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado TALLERES RECONAL identificado con Matrícula Mercantil No. 0402883, ubicado en Carrera 25 No. 24 A - 51, de la localidad de Los Mártires de la ciudad de Bogotá D.C, para que realizara el registro de la publicidad exterior visual ante la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, de la Secretaría Distrital de Ambiente, en su función de control y seguimiento profirió el acta No.15-412 conforme a lo encontrado en la siguiente visita técnica realizada el día 09 de junio del 2015, al establecimiento de comercio denominado TALLERES RECONAL, de propiedad del señor **REINALDO CONTRERAS ALZATE**, ubicado en la Carrera 25 No. 24 A - 51, de la localidad de Los Mártires de la ciudad de Bogotá D.C, encontrando que no realizó el registro de la publicidad exterior visual o ante la Secretaría Distrital de Ambiente.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

CONSIDERACIONES TÉCNICAS:

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente, emitió el Concepto Técnico No 9482 del 24 de septiembre del 2015, en el que concluyó lo siguiente:

"(...),

3. SITUACIÓN ENCONTRADA:

3.1 DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE PEV:

a. TIPO DE ELEMENTO:	AVISO EN FACHADA
b. TEXTO DE PUBLICIDAD	A.C.P.M. RECONAL QUEMADORES INDUSTRIALES A BASE DE A.C.P.M. Y GAS REPUESTOS TEL: 2692939 - 2680120 CEL: 3115535271
c. ÁREA DEL ELEMENTO	2 m ² (Aprox.)
e. UBICACIÓN	FACHADA
f. DIRECCIÓN ELEMENTO	CARRERA 25 No. 24 A - 51
g. LOCALIDAD	LOS MÁRTIRES
h. SECTOR DE ACTIVIDAD	ZONA DE SERVICIOS EMPRESARIALES

4. EVALUACIÓN TÉCNICA:

a. La Secretaría Distrital de Ambiente realizó visita técnica de requerimiento el día 28 de Abril de 2015 al establecimiento **TALLERES RECONAL**, identificado con **M.M. 0000402883**, ubicado en la dirección **CARRERA 25 No. 24 A – 51** y cuyo propietario es el señor **REINALDO CONTRERAS ALZATE**, identificado con **C.C. 19099427**. Encontrando que se infringe la Normatividad Distrital vigente:

- El aviso del establecimiento no cuenta con el registro establecido en el Artículo 30, Decreto 959/00.

Conforme lo encontrado en la visita se procedió a diligenciar el Acta de Requerimiento N° 15-493, en la cual se plasmaron las infracciones descritas anteriormente, se tomó registro fotográfico y se otorgó al Propietario del establecimiento **TALLERES RECONAL**, diez (10) días hábiles contados a partir del recibo del presente documento de cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- Efectuar los ajustes necesarios para el control de publicidad exterior visual proveniente de las actividades relacionadas con su actividad comercial, los cuales hacen referencia en este caso a la Solicitud de Registro de Publicidad Exterior del aviso del establecimiento.
- Remitir a la Secretaría de Ambiente el soporte probatorio (fotografía panorámica con los ajustes) como constancia del cumplimiento de este requerimiento.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

- Remitir certificado de existencia y representación legal y/o registro de Matricula Mercantil del establecimiento de comercio.

b. La Secretaria Distrital de Ambiente por medio del grupo de publicidad exterior visual procedió el día 09 de Junio de 2015 a realizar la visita de seguimiento, efectuada mediante acta No. 15-412, al establecimiento **TALLERES RECONAL**, identificado con M.M. 0000402883, ubicado en la dirección **CARRERA 25 No. 24 A – 51** y cuyo propietario es el señor **REINALDO CONTRERAS ALZATE**, identificado con C.C. 19099427. Donde se evidenció que el aviso del establecimiento aún no cuenta con Registro de Publicidad Exterior Visual. Siendo así como se considera que el establecimiento no subsana las inconsistencias descritas dentro del término establecido en el acta de requerimiento, cuya fecha límite era 14/05/2015.

4.1. PRUEBAS REGISTRO FOTOGRÁFICO Y ACTAS DE VISITA:

Registro fotográfico, Visita No. 1 efectuada el día 28/04/2015

	<p>Fotografía No. 1: Aviso de publicidad exterior visual del establecimiento TALLERES RECONAL, ubicado en la dirección Carrera 25 No. 24 A – 51.</p>
	<p>Fotografía No. 2: Aviso de publicidad exterior visual del establecimiento TALLERES RECONAL, ubicado en la dirección Carrera 25 No. 24 A – 51.</p>

Registro fotográfico, Visita No. 2 efectuada el día 09/06/2015

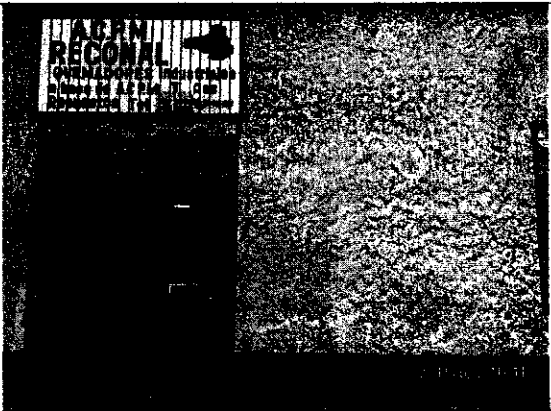

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

		<p>Fotografía No. 1: Aviso de publicidad exterior visual del establecimiento TALLERES RECONAL, ubicado en la dirección Carrera 25 No. 24 A - 51.</p>
		<p>Fotografía No. 2: Aviso de publicidad exterior visual del establecimiento TALLERES RECONAL, ubicado en la dirección Carrera 25 No. 24 A - 51.</p>

(...),

5. CONCLUSIONES:

Con base en lo expuesto anteriormente, se concluye:

Desde el punto de vista técnico, se evidenció que el establecimiento **TALLERES RECONAL**, identificado con **M.M. 0000402883**, ubicado en la dirección **CARRERA 25 No. 24 A - 51** y cuyo propietario es el señor **REINALDO CONTRERAS ALZATE**, identificado con **C.C. 19099427**, infringe la normativa ambiental en materia de publicidad exterior visual, ya que a la fecha de la visita técnica el aviso no cuenta con la correspondiente solicitud de registro, de acuerdo con lo contemplado en el Artículo 30 del Decreto 959 de 2000.

Igualmente el establecimiento **TALLERES RECONAL**, identificado con **M.M. 0000402883**, ubicado en la dirección **CARRERA 25 No. 24 A - 51**, **NO DIÓ CUMPLIMIENTO** al Acta de requerimiento 15-493 del 28/04/2015, en el tiempo establecido para ello, por lo cual se envía el presente concepto

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

al área jurídica del grupo de publicidad exterior visual para la realización del trámite administrativo y/o jurídico pertinente.

(...)

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8 de la Constitución Política, es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que los artículos 79 y 80 de la misma Carta establecen que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica, fomentar la educación para el logro de estos fines, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Que el artículo 95 de la misma Carta, establece como obligación de los particulares, proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 *"por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA"*, en el numeral 2 establece: *"Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente..."*

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 consagra las competencias de los grandes centros urbanos así: *"Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción..."*

Que el artículo 70 ibidem, señala: *"La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo"* (ahora artículo 67 de la Ley 1437 del 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Que mediante la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental en la República de Colombia, se determinó que el Estado es el titular de la potestad sancionatoria en materia ambiental y que la ejerce sin perjuicio de las competencias legales de otras autoridades, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, las Unidades Ambientales



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

de los Grandes Centros Urbanos a los que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, los Establecimientos Públicos Ambientales a que se refiere el artículo 13 de la Ley 768 de 2002, la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, la Armada Nacional, los Departamentos, Municipios y Distritos.

Que a su vez, el artículo 5 de la misma ley, establece que se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación a las disposiciones ambientales vigentes y a las contenidas en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente; de igual manera, constituye infracción ambiental la comisión de daño al medio ambiente.

Que el procedimiento sancionatorio contenido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, señala que con el objeto de establecer si existe o no mérito para iniciar el procedimiento sancionatorio, se ordenará una indagación preliminar, cuando hubiere lugar a ello; sin embargo, para el presente caso se encuentra que existe un incumplimiento a la normatividad ambiental, toda vez que existen hechos y consideraciones técnicas que dan lugar a presumirlo. Así, conforme al Concepto Técnico 9482 del 24 de septiembre del 2015, esta Entidad demuestra mérito necesario para iniciar un procedimiento sancionatorio ambiental en contra del señor **REINALDO CONTRERAS ALZATE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.099.427, en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado TALLERES RECONAL identificado con Matrícula Mercantil No. 0402883 y presuntamente propietario de la publicidad exterior visual ubicada en la Carrera 25 No. 24 A - 51, de la localidad de Los Mártires de la ciudad de Bogotá D.C.

Que según lo establece el artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales, se debe iniciar procedimiento sancionatorio, el cual se puede adelantar de oficio, a petición de parte o como consecuencia de haberse impuesto una medida preventiva.

Que el artículo 19 ibídem, indica que en las actuaciones sancionatorias ambientales las notificaciones se surtirán en los términos del Código Contencioso Administrativo (ahora de la Ley 1437 del 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Que el artículo 20 ibídem, nos señala: *“Que una vez Iniciado el procedimiento sancionatorio, cualquier persona podrá intervenir para aportar pruebas o auxiliar al funcionario competente cuando sea procedente en los términos de los artículos 69 Y 70 de la Ley 99 de 1993. Se contará con el apoyo de las autoridades de policía y de las entidades que ejerzan funciones de control y vigilancia ambiental...”*

Que la misma ley en su canon 22 dispone. *“La autoridad ambiental competente podrá realizar todo tipo de diligencias administrativas como visitas técnicas, toma de muestras, exámenes de laboratorio, mediciones, caracterizaciones y todas aquellas actuaciones que estime necesarias y pertinentes para determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios...”*

Que en virtud de las anteriores consideraciones, y en aplicación del Artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, se dispone en este acto administrativo el inicio del procedimiento sancionatorio ambiental para verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción ambiental en contra del señor **REINALDO CONTRERAS ALZATE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.099.427, en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado TALLERES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RECONAL identificado con Matrícula Mercantil No. 0402883, teniendo en cuenta que el Concepto Técnico 9482 del 24 de septiembre del 2015, señaló que la publicidad exterior visual ubicada en la Carrera 25 No. 24 A - 51, de la localidad de Los Mártires de la ciudad de Bogotá D.C, se encontró instalada en el Distrito Capital, sin contar con registro vigente ante la Secretaría Distrital de Ambiente, vulnerando presuntamente el artículo 5 de la Resolución 931 de 2008, en concordancia con el artículo 30 del Decreto 959 del 2000.

COMPETENCIA DE ESTA SECRETARÍA

Que el Acuerdo 257 de 2006, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones", ordenó en su artículo 101, transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA-, en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, como un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que los Decretos Distritales 109 y 175 de 2009 establecen la nueva estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, determinan las funciones de sus dependencias y dictan otras disposiciones.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 1° de la Resolución 1037 de 2016, el Secretario Distrital de Ambiente delega en el Director de Control Ambiental, entre otras funciones, la de "Expedir los actos administrativos de impulso relacionados con los procesos sancionatorios".

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar procedimiento sancionatorio ambiental en contra del señor **REINALDO CONTRERAS ALZATE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.099.427, en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado TALLERES RECONAL identificado con Matrícula Mercantil No. 0402883, por cuanto la publicidad exterior visual ubicada en la Carrera 25 No. 24 A - 51, de la localidad de Los Mártires de la ciudad de Bogotá D.C, se encontró instalada en el Distrito Capital, sin contar con registro vigente ante la Secretaría Distrital de Ambiente, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. - En orden a determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios, se podrá de oficio realizar todo tipo de diligencias y actuaciones administrativas que se estimen necesarias y pertinentes, en los términos del artículo 22 de la Ley 1333 del 21 de julio de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente auto al señor **REINALDO CONTRERAS ALZATE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.099.427, en la Carrera 25 No. 24 A - 51, de la localidad de Los Mártires de la ciudad de Bogotá D.C, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1333 de 2009.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

ARTÍCULO TERCERO: El expediente SDA-08-2016-783, estará a disposición del interesado en la oficina de expedientes de esta Secretaría de conformidad con el artículo 36 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar esta decisión a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, conforme lo dispone el artículo 56 de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente providencia en el boletín que para el efecto disponga la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

**Dado en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de septiembre del año
2017**

**OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

Elaboró:

DIANA PAOLA FLOREZ MORALES	C.C:	1073153756	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20170034 DE 2017	FECHA EJECUCION:	08/08/2017
----------------------------	------	------------	------	-----	------	---------------------------------	---------------------	------------

Revisó:

JENNY ROCIO CASTRO ACEVEDO	C.C:	52021696	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20170408 DE 2017	FECHA EJECUCION:	06/09/2017
----------------------------	------	----------	------	-----	------	---------------------------------	---------------------	------------

Aprobó:

Firmó:

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA	C.C:	11189486	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	15/09/2017
----------------------------	------	----------	------	-----	------	-------------	---------------------	------------

Expediente: SDA-08-2016-783

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

[Inicio](#) | [Indicadores](#) | [Ayuda](#) | [Servicios al usuario](#)

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	CONTRERAS ALZATE REINALDO
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matriculación	0000402882
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 19099427
Ultimo Año Renovado	2016
Fecha Renovación	20160317
Fecha de Matriculación	19900323
Estado de la matrícula	CANCELADA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoría de la Matriculación	PERSONA NATURAL
Total Activos	1200000.00
Utilidad Perdida Neta	33694000.00
Ingresos Operacionales	162244000.00
Impuestos	0.00
Activa	No



Actividades Económicas

- 1 2815 - Fabricación de hornos, hogares y quemadores industriales
- 1 2812 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
- 1 2820 - Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial

Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	CR 25 NO. 24A-51
Teléfono Comercial	2692939
Municipio Fiscal	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	CR 25 NO. 24A 51
Teléfono Fiscal	
Correo Electrónico	reconalbt@hotmail.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Type Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
		TALLERES RECONAL	BOGOTA	Establecimiento				

Página 1 de 1

Mostrando 1 - 1 de 1

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matriculación Mercantil

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matriculación

Representantes Legales

Contáctenos: [¿Qué es el RUES?](#) [Cámaras de Comercio](#) [Cambiar Contraseña](#) [Cerrar Sesión cathesegura](#)



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Av. Calle 26 # 57-41 Torre 7 Of. 1501 Bogotá, Colombia



$$Y = y_1 + y_2 + y_3$$

Donde:

Y: ingreso o percepción económica (costo evitado)

B: beneficio ilícito que debe cobrarse vía multa

p: capacidad de detección de la conducta

Ingresos directos de la actividad (Y_1): Este tipo de ingresos se mide con base en los ingresos reales del infractor por la realización del hecho.

Teniendo en cuenta que no es evidente si la publicidad objeto de esta sanción generó un ingreso directo al infractor, se considera esta variable en cero.

$y_1: 0$

Costos evitados (Y_2): Esta variable cuantifica el ahorro económico por parte del agente al incumplir las normas ambientales y/o los actos administrativos. Es decir, la ganancia que se obtiene al evitar las inversiones exigidas por la norma que sean necesarias para prevenir un grado de afectación ambiental o potencial.

No es posible determinar y cuantificar el valor del ahorro económico producto de la actividad sancionada, esta variable se considera en cero (0).

~~$y_2: 0$~~ NO

Ahorros de retraso (Y_3): En los costos de retraso se ha de establecer que se cumplieron la norma ambiental y las actividades e inversiones que de esta dependían, pero se realizaron con posterioridad a lo exigido legalmente. Por tanto, el infractor realiza la inversión requerida pero su utilidad radica en el retraso.

Teniendo en cuenta las condiciones de la infracción esta no genera ningún tipo de ahorros de retraso por lo cual esta variable es considerada en cero.

$y_3: 0$

Capacidad de Detección de la Conducta (P).

Es la posibilidad de que la autoridad ambiental detecte la ocurrencia de una infracción ambiental y puede tomar los siguientes valores:

Bogotá D.C

Señor(a):

REINALDO CONTRERAS ALZATE

Dirección: Carrera 25 No. 24 A - 51

Teléfono: 2680120

Ciudad.

Asunto: Citación para notificación **Auto No. 02899 de 2017**

Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal Auto No. 02899 del 15 de septiembre del 2017, **REINALDO CONTRERAS ALZATE** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 19099427 y domiciliado en la Carrera 25 No. 24 A - 51.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente citación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía, certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8802.

Cordialmente,



OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: PEV

Expediente: SDA-08-2016-783

Proyectó: DIANA PAOLA FLOREZ MORALES

Página 1 de 1

472

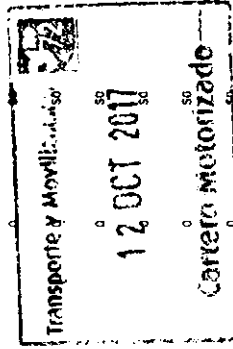
DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE
SERVICIO:

8595009

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumetrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN8414937700	JHON ALEXANDER BARRERO CASALLAS TECNO LEATHER	Carrera 19 No 58 - 47 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN8414937800	LILIANA CAROLINA COTE LEÓN	Carrera 5 No 16 - 86	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN8414937900	MARSOLO ANDRÉS VERA CASTELLANOS	Carrera 50 No 19 42	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN8414938000	GERMAN MATZ ROMERO	Avenida Carrera 1 No. 75 - 39 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN8414938100	EL TETRA SAS	Carrera 14 No 83 - 26 Oficina 203	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN8414938200	DISTRIBUIDORA TECNIFIES Y/O HENRY EDUARDO ALVAREZ SANEADRA DTE	Carrera 88 No 107-59	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN8414938300	COMPANIA INTEGRAL DE MEDIOS LTDA.	Calle 105 No 56 - 92 Oficina 310	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN8414938400	SUSHIBAR E U	Calle 96 No 10 - 28	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN8414938500	EDGAR GARZON FRESNO	Calle 26 SUR NO 78 B - 30	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN8414938600	HERY EOCION DEL GADO ACOSTA	Carrera 11 A NO 10 - 28 SUR	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN8414938700	DESTINO NOMADA EU	Calle 17 No 01 - 38	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN8414938800	MARIA HERCILIA CALDERON PEÑA	Carrera 13 No 58-24	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN8414938900	MARIA ANTONIA DUGUE	Carrera 15 No 83 - 24-28	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN8414939000	DEGAR, S.A.S	Avenida Calle 72 No 69 - 40	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN8414939100	JORGE DAVID BALAGUERA CORTES	Avenida Calle 116 No 71 A - 53	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN8414939200	ANDREY RICARDO RIVERA	Diagonal 151 No 145-53	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN8414939300	JORGE MARIO CASTRO BEGOYA	Calle 1 C No 28 A - 31 Local 1	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN8414939400	SERVIENTREGA S A	AV 6 No 34 A - 11	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN8414939500	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S A	Avenida Calle 26 No 69 D - 91 Piso 7	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN8414939600	PUBLICIDAD Y SERVICIOS DE COLOMBIA PUBLISERCOL S.A.S	Carrera 13 A No 63 A - 27	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN8414939700	GARZON MARTINEZ ANA CRISTINA	Carrera 78 No 7 A - 89 3 P	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN8414939800	URBANA S A S	Calle 185 No 22 - 48	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN8414940000	COOTRADELUR IAC	Avenida Calle 57 No 17 12 Piso 1	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN8414940100	MARLENY ALVARES TAMAYO	Carrera 15 No 75 - 72	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0,00	URBANA	0,00%	\$0	\$5.200



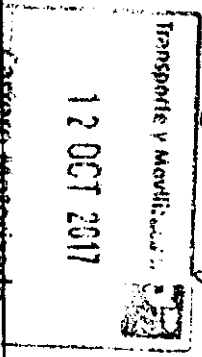
472

ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 8595009 SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061 TOTAL ENVIOS: 72 | PESO TOTAL (kg): 14
 EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA FECHA PREADMISSION: 12/10/2017 17:20:01
 DIRECCION DE RECOLECCION: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2
 SUCURSAL: SECRETARIA DISTRICTAL DE AMBIENTE NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017-
 PRECINTO: FORMA DE PAGO: CREDITO
 C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

DATOS DE LA IMPOSICION

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES CARGO/CODIGO DE LA RUTA FIRMA FECHA DE ENTREGA: HORA DE ENTREGA:	DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE) <i>Catherine Jorgys</i>	DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA) <i>Jorge Rojas</i> 	DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISION O UNIDAD CORRA
--	--	---	--

INFORMACION IMPORTANTE

Dado que esta orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplir con los protocolos de admisión, las características del servicio, estos serán REQUICIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá anulada con la firma del impositor inicial, por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.472.com.co

OBSERVACIONES

Sub total: \$376.700
 Descuento por servicio: \$0
 Descuento por sucursal: \$0
 Impuesto: \$0
 Valor Total Imposición: \$376.700



800000008595009



¿Qué número de guía quieres rastrear?

Ingresa un número de guía a rastrear

Ingresa un número de guía a rastrear

Rastrear

Rastrear Envío – RN841493956CO

ENTREGA

RECOLECTADO

2017-10-12

EN CAMINO

2017-10-13

[Ver Comprobante de Entrega](#)

[Ver Vista Anterior](#)

Detalles del Envío



ESTADO	FECHA	LUGAR	COMENTARIO
CTP.CENTRO A	2017-10-17 8:48:	BOGOTA D.C.	La prueba de entrega ha sido digitalizada.
CD.MURILLO TORO	2017-10-13 4:05:	BOGOTA D.C.	¡Envío entregado exitosamente!
CD.MURILLO TORO	2017-10-13 10:23	BOGOTA D.C.	Nuestro mensajero está en camino con tu envío y está en proceso de entrega. Por favor estar atento.
CD.MURILLO TORO	2017-10-13 8:07:	BOGOTA D.C.	El envío está siendo procesado en nuestro centro operativo.
CD.MURILLO TORO	2017-10-13 6:48:	BOGOTA D.C.	El envío fue recibido de la ruta de tránsito.
CD.MURILLO TORO	2017-10-13 6:48:	BOGOTA D.C.	El envío ha sido recepcionado del tránsito de transporte.
CTP.CENTRO A	2017-10-13 5:18:	BOGOTA D.C.	Su envío se encuentra en ruta de tránsito.

Envíos Online - Gestión de Envíos



Entregando lo mejor de los colombianos






Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.

 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 CORREO CERTIFICADO NACIONAL		 RN841493956CO	
Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 Referencia: CIT AUTO -2899 DE 2017 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Fecha de entrega: 12/10/2017 17:19:57 Código Postal: 110231324 Código Operativo: 1111473	
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 Teléfono: 3778931 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Estado de entrega: RE Refusado NE No existe NR No reclamado DE Desconocido Dirección errada	
Nombre/ Razón Social: REINALDO CONTRERAS ALZATE Dirección: Carrera 25 No. 24 A - 51 Teléfono: Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Cerrado No contactado Fallido Apertado Clausurado Fuerza Mayor	
Peso Físico(gramos): 200 Peso Volumétrico(gramos): 0 Peso Facturado(gramos): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200		Firma nombre y/o sello de quien recibe: <i>Reinaldo Contreras</i> C.C. 320 4008300 Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Distribuidor: 15 10 17	
Dica Contener: Observaciones del cliente:		Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa	
 11114731111783RN841493956CO		Juan Carlos Torres C.C. 79.813.638 M. TORO	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
 Línea Nacional: 01 8000 111 210
 www.4-72.com.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación: 2017EE234746 Proc 3904454 Fecha: 2017-11-22 11:54
Tercero: 19099427 - REINALDO CONTRERAS ALZATE
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

Bogotá DC

Señor:
REINALDO CONTRERAS ALZATE
Dirección: Carrera 25 No. 24 A - 51
Teléfono: 2680120
Dirección: reconalbta@hotmail.com
Ciudad

Referencia: Envío de aviso de notificación.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, remito aviso de notificación y copia íntegra del AUTO N° 02899 del 15 de septiembre de 2017.

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 377 8899 Ext. 8802.

Atentamente,

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

SDA-08-2016-783
Anexo: Lo enunciado
Revisó y aprobó: Catherine Segura Suarez
Proyectó: CLAUDIA YAMILE TORRES TORRES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA AMBIENTE

NOTIFICACIÓN POR AVISO

LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL HACE SABER

Que dentro del expediente No. SDA-08-2016-783 se ha proferido el "AUTO No. 02899", dado en Bogotá, D.C, a los 15 días del mes de septiembre de 2017.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: "POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES".

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

ANEXO AUTO

Para notificar al señor **REINALDO CONTRERAS ALZATE**.

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Contra el presente auto no procede recurso alguno.

Fecha de notificación por aviso: _____

27 NOV 2017

Claudia BREST

NOTIFICADOR

Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A5-V 9.0

472

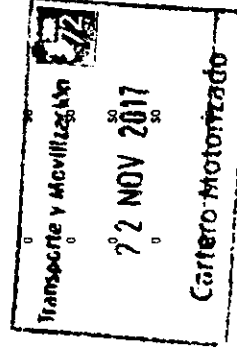
DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE
SERVICIO:

8843558

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumétrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RN863246554CO	MARIBEL DEL CARMEN MARTINEZ	Calle 40 C Sur No. 79 A - 07	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN863246586CO	JENNY ADELIANA CAMBA TABAZONA	Carrera 115 No. 152 B - 32	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN863246571CO	BISMARK ANDRES LARA PABON	Avenida Carrera 1 No. 76 - 09 Sur Barrio La Andina	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN863246585CO	MÓNICA NETO SUAREZ	Calle 8 sur No. 38 - 96 Piso 2	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN863246598CO	MÓNICA NETO SUAREZ	Calle 65 sur No. 87 - 40 Ap 211	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN863246608CO	HAROLD ANDRES VERA CASTELLANOS	Carrera 50 No. 19 - 42	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN863246611CO	OLGA PATRICIA CARO VEPES	Calle 52 No. 25 - 64 Local 3	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN863246625CO	SUSHI BAR SAS	Calle 96 No. 10 - 28	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN863246639CO	HENRY FOCION DELGADO ACOSTA	Carrera 11 A No. 10 - 28 Sur	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN863246642CO	SOCIEDAD DE MARLA SAS	Avenida Calle 72 No. 69 - 1 - 40	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN863246656CO	COMBUSTIBLES Y SERVICIOS TIMIZA LTDA	Carrera 73 No. 36 A - 55 Sur	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN863246669CO	COMBUSTIBLES Y SERVICIOS TIMIZA LTDA	Carrera 73 No. 36 A - 55 Sur	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN863246673CO	MINERIA PREFABRICADOS Y CONSTRUCCION S.A.S	Calle 8 Sur No. 27 - 20	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN863246687CO	MINERIA PREFABRICADOS Y CONSTRUCCION S.A.S	Avenida Calle 71 Sur No. 4 - 1	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN863246695CO	PUBLICIDAD Y SERVICIOS DE COLOMBIA PUBLISERCOL S.A.S	Carrera 13 A No. 63 A - 27	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN863246700CO	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA SA	Avenida Calle 26 No. 69 D - 81 Piso 7	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN863246713CO	REINLDO CONTRERAS ALZATE	Carrera 25 No. 24 A - 51	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN863246727CO	ANDREY RICARDO RIVERA	Diagonal 151 No. 145-53	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN863246735CO	JOSE ESNEYDER GOMEZ GIRALDO	AC 28 Sur No. 37 - 28	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN863246744CO	JOSE ESNEYDER GOMEZ GIRALDO	Avenida Calle 26 No. 37 - 28	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN863246758CO	SERGIO DANIEL POVEDA ORTEGA	Carrera 55 A No. 168 A - 30	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN863246761CO	SERGIO DANIEL POVEDA ORTEGA	Calle 187 No. 49 - 64 Int 234	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN863246775CO	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES DE CICO CONSTRUCCIONES S.A.S	CALLE 62 No. 21 - 21	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200
RN863246789CO	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES DE FERRELECTRICOS DEL OCCIDENTE E.U	AVENIDA CALLE 72 No. 70 G - 44	BOGOTÁ D.C.	200	200	0	\$0	\$0	\$0,00 URBANA	0,00%	\$0	\$5.200



4^{ta}
472

ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO:

8843558

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVIOS: 34 | PESO TOTAL (kg): 7

FECHA PREADMISIÓN: 22/11/2017 17:00:35

NUMERO CONTRATO: SDA-CPS-20171303 de 2017-

FORMA DE PAGO: CREDITO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

MARITZA NIÑO

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES

CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA

FIRMA

FECHA DE ENTREGA:

HORA DE ENTREGA:

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

Jose Rojas

DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

Transporte y Movilización

22 NOV 2017

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Cada que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial, por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES

Sub total: \$176.800

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$176.800





Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

Nº Guia

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 : sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

1 of 1 24 2 End | Next

Guía No. RN863246713CO

Fecha de Envío: 24/11/2017 00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5200.00 Orden de servicio: 8843558

Datos del Remitente:

Nombre: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 Teléfono: 3778931

Datos del Destinatario:

Nombre: REINALDO CONTRERAS ALZATE Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: Carrera 25 No. 24 A - 51 Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:
Envío Ida/Regreso Asociado:

23/11/2017 04:16 PM CTP.CENTRO A	Admitido
24/11/2017 04:52 AM CTP.CENTRO A	En proceso
24/11/2017 06:25 AM CD.MURILLO TORO	En proceso
24/11/2017 02:46 PM CD.MURILLO TORO	Entregado
28/11/2017 04:13 PM CTP.CENTRO A	Digitalizado



Entregando lo mejor de
los colombianos

472

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9		CORREO CERTIFICADO NACIONAL		Fecha de Emisión: 22/11/2017 17:00:32		RN863246713CO	
472 111 783		UAC.CENTRO 8843558		Dirección: AV. CARACAS N° 54-38 - PISO 2 MTC.CIT: 889999081 Referencia: AVISO AUTO 02869 DE 2017 Teléfono: 3778931 Código Postal: 110251324 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111473		Causas de devoluciones: RE Refusado NE No existe NS No reside NR No reclamado DE Desconocido Dirección errada C1 C2 Cerrado M N2 No contactado FA Fallido AC Apertado Clausurado RN Fuerza Mayor	
Nombre/ Razón Social: REINALDO CONTRERAS ALZATE Dirección: Carrera 25 No. 24 A - 51 Tel: Código Postal: 111411070 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111783		Firma nombre y/o sede de quien recibe: <i>Rafael Londoño</i> Tel: 2692939		Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Distribuidor: 24 11 17		C.C.	
Peso Físico(gra): 200 Peso Volumétrico(gra): 0 Peso Factura(gra): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$6.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$6.200		Dice Contener: Observaciones del cliente:		Fecha de entrega: dd/mm/aaaa 1er 2do		Juan Carlos Torres C.C. 79.813.838 M. TORO	
111 783		UAC.CENTRO CENTRO A		1111 473		1111 473	

11114731111783RN863246713CO

Principal Bogotá D.C. Carrera 25 N° 24 A-55 Bogotá / línea 472 con el Línea Nacional 8000 820 / 64 contacto: 377 8931. No Transporte: Lic. de carga 800288 del 28 de mayo de 2004/463. El Rem. Mensajero Correo 000000 del 8 de septiembre del 2017. El usuario debe expresar conocimiento que sus contenidos del contenido que se encuentra publicada en la página web. 4-72 tendrá sus datos personales para probar la entrega del envío. Para quejarse o reportar cualquier problema, contacte al 472. Para consultar la Política de Privacidad, visite: 472.com.co

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co